DICTAMEN N°454

REF: E14-2006-12-E. S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 0827/2020 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LOS SRES. DANIEL MOUDJOUKIAN Y PABLO D. MOUDJOUKIAN.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0827/2020 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta a favor de los Sres. Daniel Moudjoukian D.N.I. Nº13.821.720 y Pablo D. Moudjoukian D.N.I Nº 29.029.699, en condominio indiviso y en partes iguales de la Parcela 83, Circunscripción III, Zona F Departamento Almirante Brown, con una superficie de 2500 has. 00 as. 00 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley N 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 07-03-17 (fs.114), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia (fs.115) correspondiente al Sr. Daniel Moudjoukian y la misma documentación correspondiente al Sr Pablo Daniel Moudjoukian obra agregada a fs. 130/131, planilla de inspección de fecha 07-03-117 (fs116); informe Nº523/19 de la Dirección Regional de Pampa del Infierno la cual entiende factible dar curso favorable a la presente adjudicación (fs.170); informe técnico de la Dirección General Coordinación de Delegaciones de fecha 25-09-19 (fs.177).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de*

trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0827/2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 180/181), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

05-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL